

Asunción, 11 de diciembre de 2017

ACTA N° 998/2017

Resolución N° 10

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL"

VISTO:

La Comunicación Interna G.C.I. N° 136/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitida por la Gerencia de Control Interno del MECIP e ingresada a la Secretaría General en fecha 01 de diciembre de 2017, firmada por el Abg. Enrique López, Gerente de Control Interno, por la cual se solicita la actualización de la conformación del Comité de Buen Gobierno y Código de Ética de la ESSAP S.A., y;

POR TANTO,


EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:



Artículo 1º. **Aprobar** la actualización de los integrantes del Comité de Buen Gobierno en el marco de las actividades para la implementación integral del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la ESSAP S.A., debiendo ser instrumentado y refrendado posteriormente, a través de la Presidencia del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

- Presidente
- Miembro del Directorio
- Gerente del Talento Humano
- Jefe de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- Representante de Funcionarios (SINDICATO)

Artículo 2º. **Determinar** que la conformación del Comité de Buen Gobierno Institucional sea incluida en el Manual de Funciones correspondientes, aprobándose las funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno, para el desarrollo de sus tareas conforme se describe a continuación:



Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.



José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralesap@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Asunción, 11 de diciembre de 2017

ACTA N° 998/2017


Resolución N° 10

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés externos de la Institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, como mínimo cada seis meses, al Directorio de la Institución, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento operativo.

Artículo 2º. **Aprobar** la actualización del Código de Ética, de conformidad al Anexo I, el cual formará parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º. **Dejar sin efecto** la Resolución N°11, de fecha 08 de junio de 2016, correspondiente al Acta de Reunión del Directorio N° 878.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.



Lic. María Suarez V.
Secretaria General
ESSAP S.A.